

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 1 de 7

Radicado Interno: 20250004208

Fecha: 21 de mayo de 2025

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

NECESIDAD: Dentro del marco de nuestra legislación el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, se establece la obligación de documentar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, labor que actualmente desarrolla la ESU y que tiene como propósito el cuidado, integridad y vida de sus trabajadores y sus partes interesadas, mediante la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Así mismo, el Ministerio de la Protección Social expidió la Resolución 2646 de 2008 y 2764 de 2022, *“por la cual se establecen y definen las responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo...”*, para ello, el Ministerio de salud y de la Protección Social diseñó una batería de instrumentos para la evaluación de estos factores. Dicha batería evalúa los tres aspectos fundamentales que comprenden el riesgo psicosocial: intralaborales, extralaborales o externos a la organización y condiciones individuales.

Con la aplicación de esta batería y el análisis de sus resultados, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU busca identificar el nivel de riesgo psicosocial presente en la entidad. Esto permitirá realizar el respectivo seguimiento y proponer un plan de intervención psicosocial, con base en los resultados obtenidos, orientado a la prevención, intervención y al mejoramiento continuo de la calidad de vida laboral y extra laboral de los funcionarios.

En este sentido, la empresa aplicó la batería en el mes de diciembre de 2024. Tras el análisis de los resultados, se identificó la necesidad de realizar una intervención y una devolución de los mismos, con el fin de dar cumplimiento a la legislación vigente y abordar de manera oportuna los factores identificados en la medición.

Por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento al desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Gestión del Riesgo Psicosocial, se requiere la contratación de una empresa especializada que lleve a cabo la capacitación, entrenamiento e intervención de los funcionarios de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, como parte fundamental del programa orientado a la prevención e intervención del riesgo psicosocial.

Dicha intervención deberá realizarse en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2646 de 2008 y la Resolución 2764 de 2022, y deberá centrarse en las variables que hayan resultado más críticas según los resultados obtenidos, así como en aquellos servidores que presenten susceptibilidad de exposición a riesgo psicosocial.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 2 de 7

1. **OBJETO:** Prestación de servicios profesionales para la capacitación, entrenamiento e intervención de los resultados de la encuesta de riesgo psicosocial a los funcionarios de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.
2. **ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:** El alcance del servicio contratado incluye los siguientes ítems:
 - a. Plan de trabajo para la capacitación, entrenamiento o intervención individual a cuarenta y ocho (48) funcionarios sobre los casos de riesgo con susceptibilidad a riesgo psicosocial.
 - b. Consultoría individual a cuarenta y ocho (48) funcionarios de los casos susceptibles de riesgo psicosocial
 - c. Capacitación o entrenamiento a funcionarios en atención psicosocial, que la empresa requiera, en el desarrollo del SVE Psicosocial
 - d. Custodia de la información por veinte (20) años, tal como lo estipula la Ley.
 - e. Las demás que se desprendan del cumplimiento del objeto contractual y sobre las cuales haya acuerdo previo entre las partes contratantes.

El proveedor seleccionado deberá garantizar que:

- ✓ Entrega de certificado de entrenamiento o intervención individual sobre los casos de riesgo con susceptibilidad a riesgo psicosocial.
- ✓ Contar con Psicólogo especialistas en SST con experiencia igual o mayor a dos (2) años para la aplicación e intervención de los resultados de la encuesta de riesgo psicosocial para ello deberá anexar copia de la licencia vigente de SST y certificado(s) de experiencia que acredite los años indicados.
- ✓ Custodia de la información por veinte (20) años tal como lo estipula la Ley, para ello deberá anexar carta donde certifique el compromiso en la custodia de la información.
- ✓ Cumpla los requisitos técnicos exigidos por la ESU y la legislación vigente
- ✓ Entrega de evidencia de capacitación, entrenamiento e intervención psicosocial

3. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación con una sola oferta, específicamente en la causal señalada en el artículo 24 del Manual de Contratación de la entidad, LITERAL A: “Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión.”

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 3 de 7

- 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:** Debido a la naturaleza del contrato y su modalidad de selección, el presente contrato se justifica bajo la modalidad de contratación con una oferta.

5.1 ESTUDIO DEL MERCADO: Los proveedores que enviaron información para referenciar el mercado y presentar estos estudios previos fueron:

No.	OFERENTE	VALOR
1	COMFAMA	\$10.129.236
2	COMFENALCO	\$11.744.009
3	MEDS ASESORIAS SAS	\$54.400.000
4	RH +	\$37.842.000

Nota:

- Los proveedores Comfama y Comfenalco presenta el costo más bajo del mercado, debido a que dichas cajas de compensación tienen IPS propia, lo que garantiza que la prestación del servicio requerido es a un menor valor, es por esto la diferencia con los otros 2 oferentes.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de DIEZ MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.L. \$10.129.236, Excluido IVA, y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

a. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Información presupuestal que respalda la contratación: Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 21202020081501-1 y centro de costos No. 12334, CPC 83113

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Comfama fue la primera caja de compensación familiar de Colombia, creada en marzo de 1954, fecha desde la cual ha impactado a miles de familias brindando servicios de capacitación, salud, hábitat, cultura y ocio, entre otros, convirtiéndose en un referente a nivel nacional e internacional, con amplia experiencia en intervención a empresas en diferentes procesos, incluidos los riesgos psicosociales.

Cuenta con numerosas sedes en la ciudad de Medellín para la atención de la población en sus diferentes IPS. Para el proceso que actualmente se pretende contratar, Comfama nos ofrece las siguientes ventajas competitivas:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 4 de 7

- Acompañamiento profesional para concretar y concertar conjuntamente con la empresa el plan de acción requerido (Se cuenta con un psicólogo especialista en Salud Ocupacional y un equipo de psicólogos titulados con experiencia de más de dos años en la aplicación de baterías).
- Intervención interdisciplinaria garantizando integralidad en pro de mitigar de forma efectiva los riesgos identificados.
- Cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la realización de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, (Resolución 2646 de 2008 y 2764 de 2022).
- Custodia digital de los resultados de la encuesta durante 20 años.

Además, que al realizar el referenciamiento de precios encontramos que Comfama nos ofrece el servicio requerido a menor precio ya que este posee IPS propias para la atención de este programa y además ofrece dentro de este valor, la intervención de los casos de riesgo resultantes en la evaluación. Siendo así la oferta más conveniente para la ESU.

8. RIESGOS: *Ver matriz en Excel, la cual se adjunta.*

9. GARANTÍAS EXIGIDAS: En virtud del objeto contractual, así como las partes del contrato, el contratista deberá constituir los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a su duración y seis (6) meses más.
- **Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por el diez por ciento (10%) con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Esta contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

- **OBLIGACIONES DE LA ESU:**
- Realizar el pago por el servicio prestado de acuerdo con la forma de pago establecida.
- Suministrar toda la información suficiente para que el CONTRATISTA pueda desarrollar su objeto contractual.
- Verificar que lo contratado cumpla con las especificaciones solicitadas.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 5 de 7

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo al informe del supervisor sobre la ocurrencia de tales hechos.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
- Ejercer las acciones a las que haya lugar por las situaciones administrativas de la entidad como consecuencia del presente contrato.
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

11.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- El contratista garantiza durante la vigencia del contrato que se cumplirá con los lineamientos establecidos de ley y por la ESU sobre la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, siempre que aplique. Para tal fin presentará la evidencia correspondiente en los informes de ejecución mensuales previa coordinación con el supervisor e interventor del contrato.
- Cumplir con el cronograma establecido entre las partes.
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas
- Entrega y radicación de la factura con las condiciones acordadas y en el cumplimiento de las normas establecidas.
- Cumplimiento de normatividad aplicable al sitio para la prestación del servicio.
- Cumplir condiciones de seguridad en cada uno de los espacios.
- Asegurar la custodia de la información según la normatividad vigente.
- Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato.
- Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil.
- Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
- Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato.
- Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
- Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU.
- Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU.
- Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos.
- Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante.
- Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 6 de 7

- Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción.
- Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general.
- Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores.
- Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
- Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

11.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

Los establecidos en el numeral 3 de este documento.

11.4 FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista el valor del contrato mediante pago parciales de acuerdo a la prestación del servicio y previo recibo de informes solicitados y visto bueno de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 7 de 7

- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, debe ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 08 de enero de 2025, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

11.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Líder de Programa de la Unidad de Gestión Humana o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

11.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será desde la aprobación de las pólizas de cumplimiento por parte de la Secretaría General, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

11.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín, en las instalaciones de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.

Atentamente,

Nathalia Restrepo C.

NATHALIA RESTREPO CARO

Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó:

Revisó:	Carlos Valencia Osorio	Contratista – Subgerencia Administrativa y Financiera	<i>CVO</i>
Revisó:	Ana Cristina Perez Gil	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica	<i>Acristina</i>
Revisó	Lina Marcela Restrepo Toledo	Profesional Universitario- Unidad de bienes y servicios	<i>LMRT</i>
Proyectó:	Luz Angela Moncada Henao	Profesional Universitaria – Unidad de Gestión Humana	<i>Luz Angela Moncada Henao</i>

Viafirma Documents CERTIFICA que el documento con referencia número RQGP1750347192584R767 fue generado a partir de la captura de las siguientes evidencias electrónicas que se enumeran a continuación y que éstas no fueron alteradas desde el momento de su captura, demostrando así la integridad del documento

Resumen del proceso

REMITENTE

Luz Angela Moncada Henao

ORIGEN DE LA SOLICITUD

Panel web

CÓDIGO DE SOLICITUD

RQGP1750347192567T378 / RQGP1750347192584R767

IDENTIFICADOR DE FIRMA

XRQG-POAH-OF1O-TXSY-8175-0436-9676-21

HASH DEL DOCUMENTO

4ac5a2ea52ad20234eba..

- Recibido
19/06/2025 10:33:12 COT
- Completada
20/06/2025 11:29:42 COT

Firmas y otras evidencias



Firma manuscrita de Ana Cristi ...

✓ Completada



Firma manuscrita de Luz Angela ...

✓ Completada



Firma manuscrita de Carlos Val ...

✓ Completada



Firma manuscrita de Lina Marce ...

✓ Completada



Firma manuscrita de Nathalia R ...

✓ Completada



Sello del documento

✓ Completada

Histórico del proceso

FECHA	ACCIÓN	DETALLE
19/06/2025 10:33:12 COT	Solicitud recibida	Panel web - lmo*****@esu.com.co
19/06/2025 10:33:13 COT	Email de acceso enviado	acp*****@esu.com.co
19/06/2025 10:33:38 COT	Documento creado	FT-M6-GC-12 Estudios previos y justificación UV PSICOSOCIAL.pdf
19/06/2025 10:35:14 COT	Documento Leído	
19/06/2025 10:40:49 COT	Firma recibida	Firma manuscrita de Ana Cristina Pérez Gil
19/06/2025 10:41:38 COT	Firma recibida	Firma manuscrita de Luz Angela Moncada Henao



FECHA	ACCIÓN	DETALLE
19/06/2025 10:41:38 COT	Email de acceso enviado	cva*****@esu.com.co
19/06/2025 14:48:18 COT	Firma recibida	Firma manuscrita de Carlos Valencia Osorio Valencia Osorio
19/06/2025 14:48:18 COT	Email de acceso enviado	lmr*****@esu.com.co
19/06/2025 16:16:07 COT	Firma recibida	Firma manuscrita de Lina Marcela Restrepo Toledo
19/06/2025 16:16:08 COT	Email de acceso enviado	nre*****@esu.com.co
20/06/2025 11:29:20 COT	Firma recibida	Firma manuscrita de Nathalia Restrepo Caro
20/06/2025 11:29:29 COT	Firma digital	VIAFIRMA COLOMBIA - CLOUD SERVICES - VIAFIRMA CO
20/06/2025 11:29:43 COT	Email final enviado	acp*****@esu.com.co
20/06/2025 11:29:45 COT	Email final enviado	cva*****@esu.com.co

Todo el que aporte y/o exhiba una impresión como ésta, podrá, a requerimiento, aportar el fichero digitalmente firmado. Los datos en él reflejados están respaldados por matriz electrónica, a disposición de los órganos judiciales o arbitrales que precisen verificación.

De conformidad con la normativa de Protección de Datos de carácter personal aplicable se informa que sus datos personales han sido facilitados por el emisor identificado más arriba, con la exclusiva finalidad de acreditar la autenticidad de la transacción a la que se refiere este certificado.

El soporte que incorpora las firmas electrónicas de las transacciones tiene la consideración de prueba documental, de acuerdo con la normativa aplicable en el Espacio Económico Europeo. Puede consultar las condiciones del servicio contratado de tercera parte de confianza en la dirección : <https://www.viafirma.com/politica-de-cookies/>



Viafirma custodiará los registros informáticos generados en las transacciones realizadas, que son acreditativos de todo lo antedicho, de acuerdo con contrato suscrito entre Viafirma y el emisor.

